



9.9.2013

0011/2013

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento

sobre el etiquetado de productos cárnicos y de aves de corral procedentes de animales sacrificados ritualmente

**Morten Messerschmidt (EFD), Janusz Wojciechowski (ECR),
Sidonia Elżbieta Jędrzejewska (PPE), Rolandas Paksas (EFD),
Jörg Leichtfried (S&D), Nadja Hirsch (ALDE), Cristiana Muscardini
(ECR), Mara Bizzotto (EFD), Andrea Zanoni (ALDE), Juozas Imbrasas
(EFD), Pavel Poc (S&D), Róza Gräfin von Thun und Hohenstein (PPE)**

Fecha en que caducará: 9.12.2013

0011/2013

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento, sobre el etiquetado de productos cárnicos y de aves de corral procedentes de animales sacrificados ritualmente¹

1. El artículo 38 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea garantiza un alto nivel de protección de los consumidores, y el artículo 7 de la Directiva 2005/29/CE prohíbe las omisiones engañosas que puedan afectar a la decisión de los consumidores sobre una transacción;
2. Los ciudadanos de los Estados miembros han expresado repetidamente su insatisfacción ante la ausencia de una legislación apropiada relativa al etiquetado de productos cárnicos que se ajuste a las normas de bienestar animal y a los requisitos de protección de los consumidores, y que permita a los consumidores elegir con conocimiento de causa y de acuerdo con sus creencias, conciencia o religión;
3. La carne procedente de animales sacrificados ritualmente entra en la cadena alimentaria normal y el etiquetado de todos los productos procedentes de estos animales permitiría a los consumidores tomar decisiones con conocimiento de causa compatibles con normas más estrictas en materia de bienestar animal;
4. Pide, por tanto, a la Comisión que tenga debidamente en cuenta el interés cada vez mayor expresado por los consumidores en lo que respecta a la aplicación de la legislación de la Unión en materia de protección de los animales en el momento de su sacrificio;
5. Pide a la Comisión que fomente la investigación acerca de cómo aportar la información necesaria para el consumidor y que tome medidas para introducir el etiquetado de productos cárnicos y de aves de corral procedentes de animales sacrificados ritualmente;
6. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 123, apartados 4 y 5 del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.